



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONT.
DEMANDANTE	SANDRA MARIA MORALES RINCON Y OTROS
DEMANDADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTRO
RADICADO	05001310300920210045400
ASUNTO	ADMITE ACUMULACION

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Solicita la parte demandante acumulación del proceso verbal que cursa en el Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín radicado 05001310301220220032000 a la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual.

Al estudiar la procedibilidad de la petición, encuentra el Despacho que en efecto se cumple con los requisitos previstos en el numeral 1º literal a) del artículo 148 del Código General del Proceso; razón por la cual, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la acumulación del proceso VERBAL radicado 05001310301220220032000 de conocimiento del Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín; al proceso VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que cursa en este Despacho bajo el radicado 05001-31-03-009-2021-00454-00. Oficiese al Despacho homologo para que, remita el expediente que se encuentra en su conocimiento.

SEGUNDO: Se ordena la suspensión del proceso 05001-31-03-009-2021-00454-00, hasta que la acumulación proveniente del Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín se encuentre en el mismo estado de la principal.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32d1a2281dcbeeec6ffe1aa14996e37aa45dfcef3437d6841fd8b64aa003d04**

Documento generado en 06/12/2022 04:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>